

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C. A.



Tú Muni con rostro humano

**LA INFRASCRITA SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO PINULA DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA.**

CERTIFICA

Que la municipalidad de San Pedro Pinula **no ha realizado ninguna clasificación de información como reservada en el mes de FEBRERO del año 2023 mediante resolución y publicación en el diario oficial**, al que se refiere en el numeral 27 del artículo 10 de la ley de acceso a la información pública (decreto 57-2008).

"el índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley"

sin embargo, en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la ley de acceso a la Información Pública:

- **La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política De La República De Guatemala:** los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones."
- **Los datos sensibles o personales sensibles**, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: art. 09" aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza."
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial**, como la indicada en la ley del Renap art. 6 literal j "se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de esta persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, **no así la dirección de su residencia**".

para los efectos correspondientes se extiende la presente a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Celeste María Fuentes Sandoval
Secretaria Municipal

